



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD  
UNIDAD EJECUTORA 408 RED DE SALUD SAN FRANCISCO  
PARQUE 04 DE OCTUBRE N°03  
TELEFAX N° 325103

## Resolución Directoral

Nº. 164-2024-GRA/GRDS-DIRESA-UERSSAF-DE

Ayna - San Francisco, 27 de mayo de 2024.

### VISTO:

El Memorando N° 240-2024-GRA-DIRESA-UERSSAF/DE, de 22-05-2024, de Dirección Ejecutiva y el Memorando N° 558-2024-GRA-DIRESA-UERSSAF/RR.HH., de 20-05-2024, de la Unidad de Recursos Humanos, sobre designación de la función de Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Unidad Ejecutora 408 Red de Salud San Francisco a la **Abogada KARLA AUDILUZ VILLANUEVA HUANACO**, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 788-2012-GRA/PRES, se crea la Unidad Ejecutora 408 Red de Salud San Francisco;

Que, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, las Unidades Ejecutoras tienen autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, tiene por objeto establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de sus servicios a cargo de éstas;

Que, el artículo 94° del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que las autoridades de los órganos instructores del procedimiento disciplinario cuentan con el apoyo de una Secretaría Técnica que puede estar conformada por uno o más servidores. Estos servidores, a su vez, pueden ser servidores civiles de la entidad y ejercer la función en adición a sus funciones regulares. De preferencia serán abogados y son designados mediante resolución del titular de la entidad;

Que, en concordancia con lo dispuesto con el numeral 8.1 de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC – “Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil”, aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE y, modificado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 092-2016-SERVIR-PE, la Secretaría Técnica apoya el desarrollo del Procedimiento Administrativo Disciplinario. Está a cargo de un Secretario Técnico que es designado por la máxima autoridad administrativa de la entidad, en adición a las funciones que viene ejerciendo en la entidad o específicamente para dicho propósito. El Secretario Técnico puede ser un servidor civil que no forme parte de la ORH, sin embargo, en el ejercicio de sus funciones reporta a esta;

Que, mediante Resolución Directoral N° 419-2023-GRA/GRDS-DIRESA-UERSSAF-DE, de fecha 10 de noviembre de 2023, se designó al servidor civil Kelvin Rogelio Claro Quispe como Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Unidad Ejecutora 408 Red de Salud San Francisco;

Que, con Carta de fecha 14 de mayo de 2024, el abogado Kelvin Rogelio Claro Quispe presenta su renuncia irrevocable por motivos personales al cargo de Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario (PAD) de la Unidad Ejecutora 408 Red de Salud San Francisco;



Que, con el objeto de continuar con las actividades propias de la oficina de la secretaría técnica, resulta necesario designar a la trabajadora Karla Audiluz Villanueva Huanaco como Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Unidad Ejecutora 408 Red de Salud San Francisco, de conformidad a la Ley N° 30057 y su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM;

Que, mediante Memorando N° 240-2024-GRA-DIRESA-UERSSAF/DE, de fecha 22 de mayo de 2024, el Director Ejecutivo de la Red de Salud San Francisco; dispone proyectar el acto administrativo de designación de la función de Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Unidad Ejecutora 408 Red de Salud San Francisco a la Abogada Karla Audiluz Villanueva Huanaco;

Por las razones expuestas, y los alcances de las normas citadas, así como del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y, demás preceptos complementarios conexos y vigentes; en uso de las facultades establecidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 081-2024-GRA/GR, del 14 de febrero de 2024.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – ACEPTAR**, la renuncia presentada por el abogado Kelvin Rogelio Claro Quispe, como Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario (PAD) de la Unidad Ejecutora 408 Red de Salud San Francisco.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO**, todo acto resolutivo que se contraponga a la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. – DESIGNAR**, con eficacia anticipada a partir del 20 de mayo de 2024, a la servidora civil **abogada KARLA AUDILUZ VILLANUEVA HUANACO**, en el cargo de Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario (PAD) de la Unidad Ejecutora 408 Red de Salud San Francisco de acuerdo con lo dispuesto en la parte considerativa del presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR**, a la Secretaria Técnica designada en el artículo anterior, llevar a cabo sus funciones de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30057, "Ley del Servicio Civil"; por su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; por la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil"; y, por las demás disposiciones legales que regulan el Procedimiento Administrativo Disciplinario.

**ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR**, la presente resolución a los interesados e instancias correspondientes de la Unidad Ejecutora 408 Red de Salud San Francisco, para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO SEXTO. – PUBLICAR**, la presente resolución en el portal institucional de la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud San Francisco ([www.rissanfrancisco.gob.pe](http://www.rissanfrancisco.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
U E 408 RED DE SALUD SAN FRANCISCO  
Obsta. Hernán Pretelli Apáico  
DIRECTOR EJECUTIVO

**DISTRIBUCION:**

Dirección Ejecutiva UERSSAF  
Dirección de Administración  
Dirección de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional  
Unidad de Recursos Humanos  
Área de Soporte Informático  
Interesado  
Archivo